

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 16 de Octubre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 16 de Octubre de 2018



**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

**Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

D. Bernardo Moll Ivars

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

**Secretario Accidental.**

D<sup>a</sup> Mercedes Más González

**Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

**No asisten:**

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes.

**ACTA N°41/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a once de octubre de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada reglamentariamente para este día y hora.

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la inclusión en la convocatoria de subvenciones para inversiones financieramente sostenible anualidad 2018, la ejecución de las obras "PROYECTO DE OBRA DE PASO Y URBANIZACIÓN SOBRE BARRANCO POU ROIG Y AVDA. PAIS VALENCIÀ" por valor de 354.993,00 euros.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 16 de Octubre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 16 de Octubre de 2018

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** Intervino el Sr. presidente indicando que la urgencia de la sesión se encontraba dada la próxima finalización del plazo para solicitar la subvención señala en el punto 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se sometió a votación la declaración de urgencia, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE ANUALIDAD 2018, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO DE OBRA DE PASO Y URBANIZACIÓN SOBRE BARRANCO POU ROIG Y AVDA. PAIS VALENCIÀ” POR VALOR DE 354.993,00 EUROS.** - En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de fecha 13 de julio de 2018 aprobó la convocatoria y bases que han de regir la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia para Inversiones Financieramente Sostenibles, anualidad 2018, publicada en el B.O.P. nº140 de 24 de julio.

Que en dicha convocatoria se establecen las bases para la regulación del procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva abierta, para la concesión durante la anualidad 2018 de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para sufragar inversiones financieramente sostenibles, previstas en la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Haciendas Locales modificada por Real Decreto Ley, de 23 de marzo por el que se prorroga para el 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenible y se modifica el ámbito objetivo de ésta.

Que en dicha convocatoria se establece la aprobación y la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos Nº05/2018 en la que se crean las Aplicaciones Presupuestarias, sometidas a aprobación en la misma sesión plenaria celebrada el día 13 de julio, en las bases para la regulación del procedimiento se dicta que la realización de estas inversiones financieramente sostenibles, será sufragada en su totalidad por la Diputación de Alicante estableciendo un presupuesto máximo subvencionable (IVA Incluido) para el Ayuntamiento de Calp de 354.993,00€.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 16 de Octubre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 16 de Octubre de 2018



Que de acuerdo con las bases de la convocatoria, en el caso de resultar beneficiario de la subvención, **el Ayuntamiento de Calp se compromete, entre otros, a:**

- Aprobar el proyecto y someterlo a exposición pública si procede, así como a remitir los correspondientes certificados del acuerdo de aprobación y del resultado de la exposición pública, según lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Adjudicar y ejecutar la actividad objeto de subvención en su totalidad con anterioridad a la finalización del ejercicio 2018. No obstante en el supuesto de que el proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a este fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019. El plazo máximo para la presentación de justificantes de gasto será el día 1 de noviembre de 2019.

- Asumir la completa responsabilidad de su realización, sin que, consecuentemente, a la Excm. Diputación Provincial le pueda corresponder responsabilidad alguna por la actividad objeto de subvención.

- Comunicar cualquier eventualidad que se produjese en la actividad programada y que suponga un cambio significativo en la misma.

Que el Ayuntamiento de Calp, está interesado en ejecutar un proyecto de obra de paso y urbanización sobre el barranco Pou Roig y Avda. País Valencià con el fin de dar continuidad a la Avda. País Valencià hacia el oeste y conectar con la Avda. Rumanía, mediante un trazado rectilíneo que cruza sobre el cauce del barranco del Pou Roig.

Para ello se cuenta con la memoria y anejos a la misma, los planos, el pliego de prescripciones técnicas y el presupuesto del "PROYECTO DE OBRA DE PASO Y URBANIZACIÓN SOBRE BARRANCO POU ROIG Y AVDA. PAIS VALENCIÀ", redactados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y firmado en fecha 08 de octubre del presente.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el "PROYECTO DE OBRA DE PASO Y URBANIZACIÓN SOBRE BARRANCO POU ROIG Y AVDA. PAIS VALENCIÀ".

**SEGUNDO:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para la ejecución de las obras "PROYECTO DE OBRA DE PASO Y URBANIZACIÓN SOBRE BARRANCO POU ROIG Y AVDA. PAIS VALENCIÀ" por valor de 354.993,00 euros.

**TERCERO:** En gasto que se realice, en caso de resultar beneficiario de la subvención, se imputará al capítulo 6 (Inversiones Reales), de clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general del Ayuntamiento de Calp. El importe no subvencionado de 39.710,23 euros se financiará con cargo a ingresos ordinarios del presupuesto municipal de 2019, toda vez que aunque se prevé la adjudicación de las obras dentro de 2018, se prevé la ejecución de las mismas dentro de la anualidad de

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 16 de Octubre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 16 de Octubre de 2018

2019, aprobado que sea el gasto plurianual correspondiente.

CUARTO: Reunidos todos los requisitos legales establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.

QUINTA: Someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente acuerdo en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos de lo que, como el Secretaria Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.